

**COMITÉ DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 515
(5 de marzo 2019)**

Por la cual se otorgan Becas Trabajo para el I semestre del año 2019

**LA Rectora de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte
FESC**

En el cumplimiento de sus funciones y,

CONSIDERANDO:

Que, la Institución obedeciendo el mandato del Reglamento Académico y Estudiantil, y del Reglamento de Bienestar Institucional, otorga beca trabajo a los estudiantes que la solicitaron, previo concepto de Bienestar Institucional.

Que, el Reglamento de Bienestar Institucional de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE FESC en el capítulo VII HONORES, DISTINCIONES y ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES, promueve estímulos académicos para mejorar y ayudar a todos los estudiantes que lo necesiten mediante becas y subsidios, contribuyendo así a mejorar el nivel académico y a incrementar la permanencia estudiantil.

Que el Comité de Planeación ha venido consignando en el presupuesto el valor de becas trabajo a estudiantes de escasos recursos que han observado un buen comportamiento académico, previa presentación de Bienestar Institucional, los cuales brindan apoyo auxiliar en las diferentes oficinas de la Institución.

Que el Comité de Planeación en la reunión realizada el 21 de febrero de 2019, mediante Acta No. 099 aprobó otorgar descuento en la matrícula para el segundo semestre académico del año 2019, mediante la modalidad de Beca Trabajo, a los estudiantes que solicitaron este beneficio, previo análisis del subproceso de Bienestar Institucional.

Que en mérito de lo expuesto,

COMITÉ DE PLANEACIÓN RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 515 (5 de Marzo de 2019)

2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar un descuento del 50% del valor de la matrícula a los estudiantes que a continuación se relacionan y asignarlos en las diferentes oficinas de acuerdo a su perfil y los requerimientos, mediante modalidad de beca trabajo.

NOMBRE	PROGRAMA	SEMESTRE	PROVEE	DEPENDENCIA	JORNAL	INICIA FINALIZA	% OTORGADO
MARIA DE LOS ANGELES BARRIENTOS ROSALES CC 1148959435	TECNICO PROFESIONALES EN PROCESOS CONTABLES	3	3,82	ASISTENTE CARTERA	TARDE	27/02/2019 14/06/2019	50%
LUZ KARIME CRUZ AVELLANEDA CC 1094427483	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	7	3,79	AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	TARDE	27/02/2019 14/06/2019	50%
GABRIELA RAMIREZ PARADA CC 1090525837	TECNICO PROFESIONAL EN MERCADOTECNIA	5	3,65	COORDINACIÓN NEGOCIOS INTERNACIONALES	MAÑANA	27/02/2019 14/06/2019	50%
ANGELA NATALY MOGOLLON BASTO CC 1093776083	TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES	2	3,91	DIRECCION EXTENSION Y PROYECCION A LA COMUNIDAD	MAÑANA	27/02/2019 14/06/2019	50%
JESUS ALBRO VILLAMIZAR CARVAJAL CC 1010111418	TECNICO PROFESIONALES EN PROCESOS CONTABLES	5	3,88	COORDINACIÓN DE BIBLIOTECA	MAÑANA	27/02/2019 14/06/2019	50%
WILLIAM OSWALDO BERBESI CARRILLO CC 1090436717	TECNICO PROFESIONAL EN MERCADOTECNIA	2	3,98	COORDINACION	TARDE	27/02/2019- 14/06/2019	50%
LAURA DANIELA PLATA SANCHEZ CC 1091680578	TECNOLOGIA EN DISEÑO PUBLICITARIO- OCAÑA	7	4,5	BIBLIOTECA	MAÑANA	11/03/2019- 10/7/2019	50%

MB.

COMITÉ DE PLANEACIÓN RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 515 (5 de Marzo de 2019)

3

ARTÍCULO SEGUNDO: Descontar del pago de la matrícula ordinaria del II semestre del año 2019, el 50% por ser favorecidos con beca Trabajo a los estudiantes mencionados.

ARTÍCULO TERCERO: Los horarios se fijaran teniendo en cuenta la disponibilidad del estudiante a su horario académico y máximo deberá cumplir 4 horas diarias, los estudiantes deberán registrar su ingreso y salida en el huellero institucional.

ARTICULO CUARTO: Los estudiantes deberán cumplir con las 320 horas de trabajo, Aprobadas en el Acta de Consejo Académico 094 de 30 de mayo de 2012 como requisito de beca trabajo.

ARTICULO QUINTO: Los Estudiantes Iniciarán las actividades de apoyo a partir 27 de febrero 2019 al 26 de junio de 2019. En caso de lograr el cumplimiento total de horas estipuladas de manera anticipada, solo se reconocerán los subsidios correspondientes a los meses en los cuales se prestó el apoyo.

ARTÍCULO SEXTO: A los estudiantes se les cancelará el del Auxilio de Transporte al finalizar cada mes previa presentación de la cuenta de cobro, informe de las actividades realizadas del mes con su respetivo reporte de las horas de apoyo, el cual deberá ir visado por el jefe inmediato y el informe de asistencia del estudiante. En caso de ausencia se descontarán los días respectivos.

ARTICULO SEPTIMO: Los Estudiantes se comprometen a mantener la información institucional en estricta reserva, confidencialidad y no revelar ningún dato de la información que se llegue a manejar, so pena de incurrir en falta disciplinaria y pérdida de los beneficios. Así mismo a establecer una conducta respetuosa con toda la comunidad académica y una excelente presentación personal.

ARTICULO OCTAVO: Las hojas de vida de los estudiantes reposarán en Bienestar Institucional y se concertarán las funciones a desarrollar. Los estudiantes presentados por Bienestar Institucional, presentan copia del polígrafo del semestre anterior con promedio igual o superior a 3.5 y la hoja de vida respectiva.

M/B

COMITÉ DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 515
(5 de Marzo de 2019)

4

PARÁGRAFO 2: Copia de la presente Resolución se dará a cada uno de los estudiantes nombrados para su conocimiento y trámite administrativo en el momento de la matrícula.

PARÁGRAFO 3: El Coordinador(a) de Bienestar Institucional, asignará los estudiantes en las oficinas que los requieran según su perfil.

PARÁGRAFO 4: El responsable del proceso al cual se asigne el estudiante, deberá evaluar la calidad, productividad y aspectos personales del estudiante asignado y la evaluación será parte integral de la matrícula.

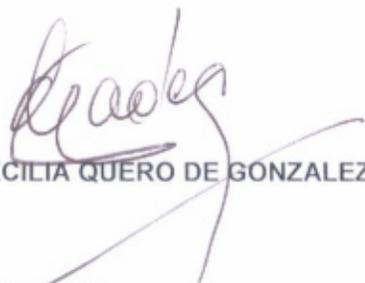
PARÁGRAFO 5: Será responsabilidad del Coordinador(a) de Bienestar Institucional, realizar seguimiento mensual a la labor que vienen realizando los estudiantes y presentar informe al final del semestre.

ARTICULO NOVENO: La beca trabajo se cancelará teniendo en cuenta el 10% de inasistencia representado en horas o por incumplimiento de los deberes consignados en el Reglamento Académico y Estudiantil.

MB.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta a los siete (5) días del mes de marzo de 2019.


CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ
Rectora

Proyecto: Abg. Melisa Beltrán